

para fisco.

120-12

Gobierno Civil de Navarra.

Minas

Año 1919.

Expediente de registro número

Núm.º 2.457

para la mina de hierro nombrada.

Santa Casilda

Como titular de.

Interesado

Domestico

Joaquín Asenjo

Dauvilla

Reinventa

Presentado

M. I. S.

El que suscribe Joaquin Ascunce Arteaga vecino de Pamplona y habitante en la calle de Santo Andía nº 4 Prámero, con el respeto debido acude a V.S. suplicando que con arreglo a la Ley le sea concedido el registro de ocho pertenencias de la mina nombrada Santa Casilda de mineral de hierro, sita en el parage llamado Barranco de las Boréas termino jurisdiccional de Tiebas haciendose la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el ángulo Este de la cantara que está junto al camino que va de Tiebas a la sierra de Alaiz cuyo vértice toca al mismo camino, de este punto se medirán 150 metros al Norte y se situará la 1ª estaca, de la 1ª a la 2ª al Este se mediren 400 metros; de la 2ª a la 3ª Sur, 400 metros; de la 3ª a la 4ª al Oeste, 400 metros de la 4ª al punto de partida Norte 250 metros; quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Gracia que no duda alcanzar de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. - Pamplona 6 de Mayo de 1919.

Joaquin Ascunce Arteaga

Dilecto Hoy a las once horas ha sido presentada la precedente solicitud de registro, acciando entrega del 1ºº en metálico, y quedando advertido el presentador de que deberá formalizar el depósito para tanto en demarcación

M. I. Señor Gobernador Civil de la provincia de N A V A R R A .

dentro del plazo reglamentario.

Panpura seis de mayo del
noventa y nueve.

Superior.

G. Montaña

Diego Hay presenta el expediente al dipo-
sito para gastos de demarcación.

Panpura 7 mayo 1919.

El C. P. J. J.

G. Montaña

Informe - El Sientario que suscite, cumpliendo
el deber que le impone el art. 23 del Reglamen-
to general vigente, tiene el honor de proponer
a V. E. la admisión del registro precedente, con
carácter definitivo, sin perjuicio a tercero
y salvo siempre mejor derecho, por haber
cumplido e interesado hasta ahora los pre-
ceptos reglamentarios.

Panpura 30 de junio de 1919

El Sientario.

Gerardo Latorre

Presentado el día 29

D. Luis Ugarte y Sáinz

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Francisco Martínez
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
Hurro denominada Guiría cuyo ex=
pediente tiene el número dos mil Novecientos treinta y cuatro
sita en Fusarri y Urcullo término municipal de
Yanci y Aranas de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de veinte
pertenencias, que componen 8 diecinueve mil
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. José Sadraque
fechado en San Sebastián á veinte siete de Enero
de mil novecientos diecisiete, con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Francisco Martí

Mé
la propiedad de la mina de hierro
denominada Quirón mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á dos de Setiembre de
mil novecientos ochosete



Riusseguita

D. *Eduardo Lastres y Ramirez*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *12* de *Febrero* *1900*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *14* del *mismo* mes, y, por tanto
firme el *16* del *mes siguiente* se ha *hecho constar*

de la mina de *Merro* número *2224*. denominada
García sita en término municipal de
Yanci Garanas de *veinte*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Francisco Martínez*
vecino de *Yanci*
y á quien representa D. *Gerardo Valero* *procurador*
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *10*
de *Octubre* de mil novecientos *dieciocho*

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



Eduardo Lastres

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1299
folio 24 del libro correspondiente.*



El Secretario,

Severo Lantier

creto - Práupromo 30 de julio de 1919.

Se admite la presente solicitud a registro con carácter definitiva sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Archívese en el libro de censaciones; publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia; remítase un edicto al alcaide de Cúbar y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil para que uno y otro permanezcan expuestos al público durante treinta días. Todo de conformidad con las disposiciones legales.

El Gobernador interino.

Juan Guevora



Diligencia En el día de hoy queda cumplido lo que se dispone por el ante escrito.

Práupromo 30 julio 1919

El Jefe de Gobierno

J. G. Montalvo

Núm. 2457

B O
urg teDon Eduardo Lantres y Ramirez, Jefe
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Asenjo Artaga
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de obra
pertenenencias de la mina nombrada Santa Catalina
de mineral hierro sita en el paraje llamado
Barrauco de las Bolas que linda al

término jurisdiccional de Eizbas distrito municipal de Eizbas
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida el ángulo Nte de la cantera que está junto al
camino que va de Eizbas a la Sierra de Añor, cuyo ver-
tice toca el mismo camino; desde punto se medirán
150 metros al Norte y se situará la 1ª utera; De 1ª a 2ª al
al Este 400 metros; De 2ª a 3ª al Sur 400 metros; de 3ª a 4ª al
Oeste 400 metros y de 4ª al punto de partida 250 metros, quedando
así cerrado el perímetro de las obras pertenencias demandadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veintea de Julio de mil novecientos diecinueve

Eduardo Lantres

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ilmo. Sr.

Agradeceré a V.S.I. ordene la remisión a esta Jefatura del catastro minero de esa provincia de su merecido cargo, caso de que se hálle confrontado y rectificado con los datos existentes en la Delegación de Hacienda. El 30 de Julio pasado se devolvió, por esta Jefatura, a ese Gobierno el mencionado catastro para cumplimentar dicho requisito.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Constituta - San Sebastian 3 de Octubre de 1919.

El Ingeniero-Jefe

Vera
Ante *Manuel B. de Flores*

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Ilmo.Sr.

Tengo el honor de devolver adjunto, el expediente de registro Santa Casilda, al cual acompaña la instancia de renuncia del mismo, presentada por el interesado la cual se informa favorablemente.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

San Sebastian 3 de Octubre de 1919.

El Ingeniero-Jefe

Manuel B. Añel de

Ilmo.Sr. Gobernador civil de Navarra

8

Presentado el día 29
a las 11-1/2 de la mañana

M. J. Serran

El que suscribe vecino de
Pamplona y habitante en la calle de
Santo Andrés n.º 4. Tiene el honor de poner
en conocimiento de V. J. que remitió
a la concesión de regrito de la mina comu-
nada Santa Basilda de mineral de hierro.
situa en el paraje llamado Romanes de las
Bordas, terminos jurisdicción de Tiebas, dis-
trito municipal de idem. Cuyo punto de
partida para su designación se tomaba en
en el ángulo Este de la cantena que ~~este~~ que
va de Tiebas a la Sierra de Aliz. y en su
consecuencia suplica V. J. que tenga la
bondad de ordenar que se devuelva al que
suscribe la cantidad de pesos tanta en la dele-
gación de Hacienda con motivo de la indi-
cación sobiusual de regrito.

Gracia que no duda alcanzar de V. J.
cuya vista queda Dios

muchos años

Pamplona 21 de Septiembre de 1919

Joaquín Asenjo

Decret. - Pamplona 21 de Septiembre de 1919
reunidos diez y nueve

Visto el presente escrito, remitase a la Jefatura
de Minas con el expediente a su ración para
informe



El Gobernador
Encomendado

Dijo y hizo cumplir lo por su orden por el
autor de decret.

Pamplona 20 Sept 1919

El Jefe de la
Materia

M. J. Señor Gobernador Civil de Navarra

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 3 de Octubre de 1919
El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Flordia



Informe.

Ilmo. Sr. Gobernador.

De conformidad con lo que dispone el caso 3º del artículo 93 del vigente Reglamento, procede la cancelación de este registro con devolución al interesado de la carta de pago haciendose en el Boletín Oficial las publicaciones reglamentarias.

V.S.I. no obstante, se servirá resolver

San Sebastian 3 de Octubre de 1919.

El Ingeniero-Jefe

Manuel B. de Flordia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Navarra*

San Sebastian 3 de Octubre de 1919

El Ingeniero Jefe,

Manuel B. de Flordia



De -

crédito - Pauplona 29 Octubre de 1919

Conforme con lo que la Defensora propone
sobre orden al Delegado de Hacienda pauplona de
mantener el depósito de intereses.

Pauplona 29 Oct 1919

Al Sr. Delegado
Cruces de la Calle

Delegado - Hay ejemplo lo que se ordena por el ante
de la Defensora

Pauplona 29 Oct 1919

Al Sr. Delegado
Cruces de la Calle

Providencia de La Comisión de 29 de Octubre de 1919.

Visto el escrito presentado por el registrador de la misma
Junta "Cauda" n.º 2457, renunciando su referido registro, y
de conformidad con lo que me han informado los
Secretarios del Distrito mismo, luego en admitidos los
escritos renunciados, y devolver al interesado el depósito con-
stituido para gastos de inscripciones, declarando a la
vez franco y registrable el terreno, previendo: 1.º Que
en conformidad con lo que determina el Real Decreto
de 1.º de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes
en los dos días siguientes a los ocho que para ser
firmes esta provincia exige el art. 149 del Reglamento
general, - 2.º Que si hubiere un solo solicitante
será admitida y tramitada su solicitud, y si hu-
biesen varios, serán admitidos todos, a través de
pública licitación entre los que lo soliciten en mismo
terreno, previas las notificaciones y constitución de
la fianza que dicho Real Decreto determina, y
3.º Que las horas de oficina durante las cuales
podrán ser admitidas nuevas solicitudes, serán
de 10 a once, los días laborables.

El Gobernador.

Quebrado

